MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MODIFICACION A LA ADICION No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 08-3-16047-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 Y EL CONSORCIO ARCA & ORBE NIT 900994398-5 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA CALI, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO (INCLUYE PLAN DE IMPLANTACIÓN) Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O PLAN DE ACCIÓN SOCIO-AMBIENTAL, TRÁMITE Y CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".

Entre los suscritos a saber, Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.420.038 de Bogotá, quien actúa en la condición de DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 674 del 18 de abril de 2018 y con la facultad delegada por Resolución de Delegación No. 0008 del 1 de enero 2017 y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte, el señor FEDERICO CARDONA PABON identificado con la cédula de ciudadanía No 79.482.309 de Bogotá, quien obra en representación del CONSORCIO ARCA & ORBE NIT 900994398, hemos convenido de común acuerdo MODIFICAR LA ADICIÓN No 1 del contrato de consultoría N° 08-3-16047-2018, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

Que se suscribió por las partes el contrato de la referencia y en su Anexo No 1 DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN se estipulo que el plazo de ejecución es de seis (6) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Que mediante acta de fecha 20 de junio de 2018, suscrita entre las partes contratantes y el interventor del contrato se da inicio a la ejecución del contrato de consultoría No 08-3-16047-2018.

Que mediante acta de fecha 31-08-2018 suscrita entre las partes contratantes se realizó la modificación y la adición 1 al contrato de consultoría No 08-3-16047-2018.

Que en la adición No 1 al contrato de consultoría No 08-3-16047-2018, se indicó por el valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($23.393.664.89) INCLUIDO EL IVA, siendo que el valor correcto acorde con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No 303698 de fecha 29-09-2018 por el cual se debe adicionar el contrato es la suma de : VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 23.397.364.89), de igual forma se aclara que el valor del CDP corresponde al registro realizado.

Que por lo antes expuesto se hace necesario modificar el valor de la adición No 1 del contrato de consultoría No 08-3-16047-2018 en su numeral tercero, en el sentido de adicionar el ANEXO 1 EN SU CLAUSULA TERCERA VALOR del contrato de consultoría en la suma correcta de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 23.397.364.89).

Que la anterior modificación se hace con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

QUE TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la adición No 1 del contrato de consultoría No 08-3-16047-2018 en su numeral tercero, el cual quedará así: ANEXO 1 EN SU CLAUSULA TERCERA VALOR del contrato de consultoría en la suma correcta de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($23.397.364.89), (CDP No 13618 del 31-08-2018), para un valor total del contrato por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 451.120.303.33) INCLUIDO EL IVA.

SEGUNDO : El contratista deberá modificar las PÓLIZAS N° 11-40-1010228176 Y 11-44-101124038 ANEXOS 4 Y 5 de fecha 26 de julio de 2018 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. de acuerdo a la presente adición

TERCERO : Las demás cláusulas del contrato en mención, continúan vigentes en los mismos términos.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 11 SEP 2018

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL

CONTRATANTE

SILVERIO SUÁREZ H

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

FEDERICO CARDONA PABON
Cedula de Ciudadania No.79.482.309 de Bogotá
Representante Legal de CONSORCIO ARCA & ORBE
Nit: 900994398-5

Elaborado por: PRD -20 José Correa R. GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero -GRUCO
Revisado por: ASD – Martha Edilma Pérez Chaparro - DIBIE
Revisado por : ASD Ricardo Herrera Cubillos- SUBIE
Aprobado por :MY. Yannett Triana Gómez- Jefe AREAD
Aprobado por CR. Gustavo Franco Gómez- Subdirector
Fecha elaboración: 07-09-2018
Ubicación: Proceso CM 032-2018

Calle 44 No. 50-51 Edificio de Seguridad Social de la Policía- Bogotá
Celular: 310 2173123
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No.GP138- 25 No.CO- SC6545-25 No CO-SA-CER 276956 No.CO – SC6545-25